

	JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, trece de mayo de dos mil veintiuno.	
Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO	
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA S.A. antes BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	
Demandados	ADRIANA MARÍA MEJÍA PALACIO y JORGE HERNÁN SÁNCHEZ ARENAS	
Correo Juzgado	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Expediente Digital	05001-31-03-001-2021-00072-00	

Dentro del término concedido a la parte actora para cumplir algunos requisitos exigidos por el Despacho con miras a librar mandamiento ejecutivo de pago, su apoderada judicial manifestó el retiro de la misma. Por ello y con apoyo en el art. 92 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

AUTORIZAR EL RETIRO DE LA DEMANDA, sin lugar a devolución de anexos por tratarse de un expediente digital.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

Art. 11 del Decreto 491 de 2020

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

La anterior providencia fue notificada por Estados Electrónicos No.077 del 14 de mayo de 2021.

Luz Nelly Henao
Notificadora